

“2014-Donar Órganos es Donar Vida”
“1904-2014.110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 19/09/14	Hs. 11:45
Numero: 1025	Fojas: 3
Expto. N° 160/2010	
Girado:	
Recibido:	

NOTA N°: 132

LETRA: P.S.P.

Ushuaia, 19 de Septiembre de 2014

Señor Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia
Dn. Damián DE MARCO
S _____ / _____ D

Por medio de la presente nos dirigimos a Ud. a los efectos de incorporar para su tratamiento en la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente proyecto de Ordenanza, exceptuando a la Comisión Organizadora del “7° Encuentro Internacional de Motoviajeros en el Fin del Mundo” de la prohibición establecida en la Artículo 2 de la Ordenanza Municipal Nro 3230, modificatoria del Artículo 12 de la Ordenanza Municipal Nro 2895, entre los días 20 y 25 de noviembre de 2014.

El mismo se presenta acompañado de sus correspondientes fundamentos, tal lo establecido en el artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D. 09/2009.

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

FUNDAMENTOS

La Comisión Organizadora del Séptimo Encuentro Internacional de Motoviajeros en el Fin del Mundo, a realizarse entre los días 21 y 24 de noviembre del corriente año, solicita por nota ingresada a este Concejo Deliberante como Asunto 935/14, excepción la prohibición de montar estructuras eventuales o portátiles, como carpas, en el ejido urbano, establecida por OM 3230.

El evento fue declarado de “Interés provincial” (Resolución Presidencia 390/14) y de “Interés Turístico” (Resolución InFueTur 721/14).

Los encargados de organizar el evento afirman que el Departamento Ejecutivo Municipal les permitió usar la dársena de estacionamiento ubicada entre las avenidas Maipú y Prefectura Naval Argentina, y las calles Don Bosco y Piedra Buena, para exhibir motos junto a una serie de stands de empresas auspiciantes, por lo que han solicitado montar una carpa en el lugar. Se trata de la carpa de grandes dimensiones que utilizan habitualmente los ex combatientes de Malvinas en cada vigilia del 2 de abril, la que permitiría a participantes y público guarecerse de eventualidades climáticas.

La Ordenanza 2895 regula los espectáculos públicos a realizarse en la ciudad. El artículo 12 de esta norma ha sido modificada en junio de 2007 por la Ordenanza 3230 prohibiendo expresamente “la instalación de estructuras eventuales, portátiles o desmontables que pretendan utilizarse en la celebración de espectáculos o actividades recreativas”.

Teniendo en cuenta la importancia del evento ya que se realiza en nuestra ciudad por séptimo año consecutivo y lo temporal del armado de la carpa por motivos que son perfectamente comprensibles, es que solicito a mis pares su acompañamiento para sancionar el presente Proyecto de Ordenanza.

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE
LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1.- EXCEPTUAR a la Comisión Organizadora del “7mo Encuentro Internacional de Motoviajeros en el Fin del Mundo” de la prohibición establecida en la Artículo 2 de la Ordenanza Municipal N° 3230, modificatoria del Artículo 12 de la Ordenanza Municipal N° 2895, entre los días 20 y 25 de noviembre de 2014.

ARTÍCULO 2.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

Una firma manuscrita en tinta negra que parece leer 'Silvio Bocchicchio'.

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia